Cartagena de Indias,

Señora
Vicerrector Administrativo y Financiero
Ciudad

ASUNTO: Notificación de supervisión

Por medio del presente escrito me permito comunicarle que fue nombrado supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales descrito a continuación:

Contrato No.	**328 - 2026**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL EN LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA**
CONTRATISTA	**MARIA JOSE SALCEDO CASTILLO**
CEDULA DE CIUDADANÍA	**1.143.391.137**
VALOR DEL CONTRATO	**DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE, ($12.000.000)**
TIEMPO DE EJECUCIÓN	**TRES (3) MESES**

Cualquier información adicional puede ser consultada en la dirección de contratación.

Se le recuerda lo establecido en los Artículos 83 y subsiguientes de la ley 1474 de 2011 respecto de los deberes y obligaciones del supervisor. Así mismo, deberá verificar que el contratista se encuentre debidamente afiliado a la aseguradora de riesgos laborales antes de dar inicio a sus actividades contractuales.

ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

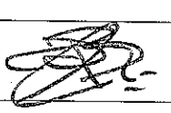
Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

DESIGNANTE.

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
RECTOR
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA

Fecha de designación

DESIGNADO

Firma

Nombre
RAUL M. BALLARES B.
Identificación
9.237.154
Fecha de notificación y aceptación